



**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No.06/2012**

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL  
SERVICIO DEL SEGURO TECNOLÓGICO DEL  
LICENCIAMIENTO CORPORATIVO DE  
PRODUCTOS MICROSOFT Y ADQUISICIÓN DE  
NUEVAS LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS  
DE CÓMPUTO BAJO EL MISMO ESQUEMA.**

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: del 5 de junio de 2012 al 9 de octubre de 2012.

**ÍNDICE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No.06/2012**

<b>CONTENIDO</b>	<b>No. de Página</b>
<b>1. De las ofertas</b>	
1.1 Documentación legal	1
1.2 Documentación Técnica	2
1.3 Oferta Económica	4
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
	6
<b>2. Período de validez de las ofertas</b>	6
<b>3. Garantías</b>	
3.1 Garantía de mantenimiento de oferta	6
3.2 Garantía de cumplimiento	6
3.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento	7
3.4 Garantía de Distribuidor	7
3.5 Garantía de Fabricante	7
3.6 Otras condiciones de las garantías	7
	8
<b>4. Inspección y Verificación</b>	9
<b>5. Presentación de las Ofertas</b>	9
<b>6. Criterios para descalificación de oferentes</b>	11
<b>7. Recepción y apertura de las ofertas</b>	11
<b>8. Criterios para evaluación de oferta técnica</b>	12
<b>9. Declaración de licitación desierta o fracasada</b>	12
<b>10. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato</b>	12
10.1 Adjudicación de la licitación	12
10.2 Formalización del contrato	13
<b>11. Financiamiento y forma de pago</b>	13
<b>12. Condiciones Generales</b>	14
12.1 Terminación y liquidación del contrato	14
12.2 Cesión del contrato	14
12.3 Solución de controversias o diferencias	14
12.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	14
12.5 Multas y sanciones pecuniarias	14
12.6 Aclaraciones y ampliaciones	14
12.7 Normas aplicables	15
	15



12.8	Caso fortuito o fuerza mayor	15
12.9	Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoría	15
<b>Anexos</b>		17
<b>Anexo No.1 Condiciones específicas de la licitación</b>		18
1.	Objeto de la Licitación	18
2.	Período de validez de las ofertas	18
3.	Recepción de ofertas, documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas	18
4.	Plazo de entrega	18
5.	Financiamiento y forma de pago	19
<b>Anexo No.2 Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos</b>		20
1.	Especificaciones técnicas	20
2.	Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y documentadas en las ofertas	21
3.	Otros documentos	23
<b>Anexo No.3 Formato presentación oferta económica</b>		24
<b>Anexo No.4 Criterios para evaluación de ofertas</b>		26
<b>Anexo No.5 Borrador de contrato</b>		28
<b>Formatos</b>		35
➤	Formato de declaración jurada	36
➤	Formato carta de representación	37
➤	Formato garantía de mantenimiento de oferta	38
➤	Formato presentación de sobres	39





**LICITACIÓN PÚBLICA No.06/2012  
PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO TECNOLÓGICO DEL LICENCIAMIENTO CORPORATIVO DE PRODUCTOS MICROSOFT Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO BAJO EL MISMO ESQUEMA**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:

**1.1.1 La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) literales i y ii del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

**1.1.2 La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones, a excepción del literal a).

### 1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

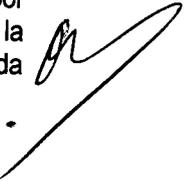
c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.

e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están

comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.

- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.



- m) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:
- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad y Racionalización del Gasto Público.
- n) Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también debe presentar la documentación siguiente:
- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
  - ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

**Nota:** Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No.2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

### 1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años (2010 y 2011), refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

## 1.3 OFERTA ECONÓMICA

1.3.1 Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada. En caso que la Apertura de Oferta fuera en Enero de 2012 se sugiere que los Balances y Estados de Resultados sean de los años 2010 y 2011.

1.3.2 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras o Dólares y debe especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No.3**).

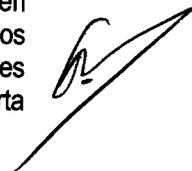
1.3.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.4 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO (ver anexo No.3)**.

1.3.5 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

## 1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.



## 1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 3 de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

## 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

## 3. GARANTÍAS

### 3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- 3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:**

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez

anteriormente especificado.

- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el **numeral 3.2 siguiente**.

### **3.2 Garantía de Cumplimiento**

**3.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

**3.2.2** La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

**3.2.3** Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### **3.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento**

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "El Contratista" debe sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el tiempo previsto en el contrato, a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

### **3.4 Garantía del Distribuidor**

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "El Banco", misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

### **3.5 Garantía del Fabricante**

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de

acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del "El Banco", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

### **3.6 Otras Condiciones de las Garantías**

- 3.6.1** Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una compañía bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el País y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 3.6.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECIERÁN ESTAS ÚLTIMAS."**

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las Compañías de seguros).

- 3.6.3** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 3.6.4** Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

- 3.6.5 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

#### 4. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco" tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; verificación que debe realizarse de preferencia en las instalaciones de "El Banco"; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente debe proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "El Banco".

#### 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:**

##### 5.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 5.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

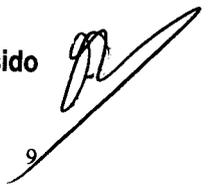
##### 5.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 5.4**.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

##### 5.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 5.4**.



9

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 3.1** de este Pliego de Condiciones.

- 5.4** Los sobres descritos en los **numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores**, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR  
IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN  
COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y  
CORREO ELECTRÓNICO

ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,  
OFERTA ECONÓMICA, identificando además si el contenido  
de cada una es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA  
COPIA.

ESQUINA INFERIOR  
DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.06/2012

ESQUINA INFERIOR  
IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS  
DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN  
EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 5.5** Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.6** La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, debe identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 5.7** Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

## 6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1 No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 6.2 Estar escritas con lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 6.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 6.4 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 6.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 6.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 6.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 6.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 6.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

## 7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **5 de junio de 2012** a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa según se describe a continuación:

- 7.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 7.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

- 7.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.
- 7.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

## 8. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## 9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 9.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando en la fecha indicada en el numeral 7 de este Pliego de Condiciones, no se hubiere presentado ninguna oferta.
- 9.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:
- 9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
  - 9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
  - 9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
  - 9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
  - 9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

## 10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Adjudicación de la Licitación

- 10.1.1 La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

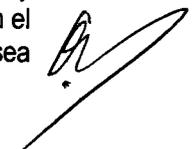
- 10.1.2** La adjudicación total de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 10.1.3** Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **10.2 Formalización del Contrato**

- 10.2.1** Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 10.2.2** A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 10.2.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral **10.2.1 anterior**, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a éste, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".
- 10.2.4** El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 10.2.5** En vista de prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno, una vez que el contrato objeto de la presente Licitación se encuentre firmado y sea aprobado por el Directorio del Banco Central de Honduras, el mismo deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional de la República

## **11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes sea satisfactoria para "El Banco".



## 12. CONDICIONES GENERALES

### 12.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

### 12.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

### 12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y los oferente (s) favorecido (s), deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### 12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

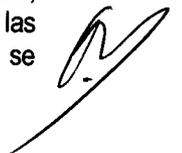
12.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

12.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### 12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 12.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente y que se describe a continuación:



0.01	40,000,000.00	0.17%
40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

## 12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

## 12.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

## 12.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## 12.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras.



**Licitación Pública No.06/2012**

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

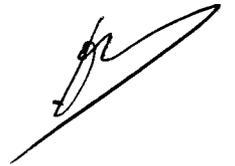
"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El oferente".

**Nota:** Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**SANTOS EMILIO FLORES SOSA**  
Secretario del Comité de Compras y  
Jefe Departamento de Servicios Generales

IMP/MJJ

# **ANEXOS**



## **ANEXO No. 1**

### **Condiciones Específicas de la Licitación**

#### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene como objeto, la contratación de la renovación del servicio de seguro tecnológico del Licenciamiento Corporativo de Productos Microsoft y Adquisición de Licencias de Uso de Programas de Cómputo bajo el mismo esquema.

#### **2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 5 de junio de 2012 hasta el 9 de octubre de 2012

#### **3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El 5 de junio de 2012, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y del Departamento de Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 5 de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.06/2012.

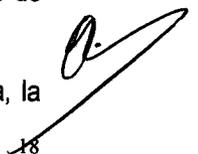
#### **4. PLAZO DE ENTREGA**

4.1 El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación no será mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4.2 La recepción de los bienes objeto de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio Principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en presencia de los representantes de los departamentos designados por "El Banco", así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito; el contratista notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del(los) bien(es).

4.3 A partir del siguiente día hábil en que el(los) contratista(s) haya(n) realizado la entrega total de lo contratado, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por "El Banco", tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Servicios Generales un informe de haber recibido a satisfacción las licencias y el detalle de los servicios derivados de éste contrato.

4.4 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la



18

que será suscrita por los representantes de "El Banco" y el representante del contratista adjudicado; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el contrato respectivo.

- 4.5 Si durante el período de verificación se determina que los bienes y servicios objetos de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción de "El Banco", en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

## 5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos y el costo de la misma se cancelará en lempiras en tres (3) anualidades, de la forma siguiente:

- 5.1 Un primer pago dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la suscripción del acta definitiva de recepción a satisfacción, que cubrirá el período del primer año de licenciamiento y seguro tecnológico, previo informe técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", de haber recibido a satisfacción las licencias y haber activado los beneficios derivados de este contrato correspondientes con Microsoft.
- 5.2 Un segundo pago al vencimiento del primer año, que cubrirá el período del segundo año de licenciamiento y seguro tecnológico, previo informe del Comité de Compras, sustentado en un dictamen técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", de continuar recibiendo a satisfacción los beneficios y servicios del licenciamiento contratado.
- 5.3 Un tercer pago al vencimiento del segundo año, que cubrirá el período del tercer año de licenciamiento y seguro tecnológico, previo informe del Comité de Compras, sustentado en un dictamen técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco", de continuar recibiendo a satisfacción los beneficios y servicios del licenciamiento contratado.



## ANEXO No. 2

### Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto; por lo que, debe ser presentado de manera textual.

Seguro Tecnológico mediante el licenciamiento corporativo (Enterprise Agreement) por el período de tres (3) años.

No.	Descripción de la Licencia	Cantidad
1	PLATAFORMA BÁSICA: a) Sistema Operativo Microsoft Windows Professional, b) Licencia de Microsoft Office Professional Plus y c) Licencias de Acceso para Clientes CORE CAL (para servidores: Windows Server, System Center, SharePoint Server, Lync Server, Forefront y Exchange Server)	533
2	MICROSOFT VISIO STANDARD	19
3	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD EN INGLÉS POR PROCESADOR	7
4	MICROSOFT SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER SERVER (Sin Base de Datos)	1
5	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 EDICIÓN ESTÁNDAR EN INGLÉS	11
6	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 ENTERPRISE EDITION	2
7	VISUAL STUDIO SOFTWARE FOR DEVELOPERS con MSDN PREMIUM	7
8	VISUAL STUDIO PROFESSIONAL CON MSDN PREMIUM	18
9	MICROSOFT ISA SERVER 2004 STANDARD EDITION	2
10	WINDOWS TERMINAL SERVER CAL	25
11	VISUAL STUDIO FOUNDATION SERVER	2
12	VISUAL STUDIO FOUNDATION SERVER CAL	18
13	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 ENTERPRISE EDITION	6
14	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 EDICIÓN ESTÁNDAR EN INGLÉS	4
15	MICROSOFT LYNC SERVER 2010 EDICIÓN ESTANDAR EN INGLÉS	1
16	MICROSOFT EXCHANGE EDICIÓN CORPORATIVA (ENTERPRISE) EN INGLÉS	1

No.	Descripción de la Licencia	Cantidad
17	MICROSOFT PROJECT SERVER EN INGLÉS	1
18	MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL EN INGLÉS	14
19	CONECTORES PARA IIS USUARIOS ILIMITADOS	2

El detalle de las nuevas licencias a incorporar en el contrato:

No.	Descripción	Cantidad
1	MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL EN INGLÉS	12
2	MICROSOFT VISIO STANDARD	19
3	WINDOWS SERVER 2008 EDICIÓN CORPORATIVA (ENTERPRISE) EN INGLÉS	8
4	WINDOWS SERVER 2008 EDICIÓN ESTANDAR EN INGLÉS	18
5	MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2010 FOR INTERNET SITES, EDICIÓN ESTANDAR	2
6	ANTIVIRUS MICROSOFT FOREFRONT PROTECTION 2010 FOR SHAREPOINT INTERNET SITES	2
7	MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2010 EDICIÓN ESTANDAR	1
8	ANTIVIRUS MICROSOFT FOREFRONT PROTECTION 2010 FOR SHAREPOINT SERVER	611
9	MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2010 EDICIÓN CORPORATIVA (ENTERPRISE)	1
10	ANTIVIRUS FOREFRONT PARA SERVIDORES MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2010	2
11	ENTERPRISE CAL PARA EXCHANGE SERVER ENTERPRISE	611
12	TRUE UP DE PLATAFORMA BÁSICA: a) Sistema Operativo Microsoft Windows Professional, b) Licencia de Microsoft Office Professional Plus y c) Licencias de Acceso para Clientes CORE CAL (para servidores: Windows Server, System Center, SharePoint Server, Lync Server y Forefront)	78

**2. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS**

"El Oferente" debe garantizar que "El Banco" reciba los siguientes beneficios, sin costo adicional durante la vigencia del contrato:

- 2.1 Derecho de actualización a las nuevas versiones de software liberadas por el fabricante al mercado.
- 2.2 Cupones para cursos técnicos en materias seleccionadas que se imparten a través Centros Certificados de Entrenamiento Microsoft en Honduras.
- 2.3 **Microsoft E-Learning (Aplicaciones, Sistemas y Servidores)**

Cursos en línea (vía internet) que permiten aprender nuevas aplicaciones a su propio ritmo, desde cualquier lugar y en cualquier momento. La cantidad de cupos disponibles debe corresponder al número de Core CAL y Enterprise CAL de Exchange Enterprise Server - seiscientos once (611)- con que contará "El Banco".



**2.4 Uso de Programas en Casa**

Todos los empleados están autorizados con un costo mínimo a usar sus equipos domésticos para ejecutar el mismo software de Microsoft Office que está instalado en sus equipos de trabajo.

**2.5 Uso de Licencias para evaluación y entrenamiento interno.**

Permitir que "El Banco" utilice productos Microsoft sin obligación de registrarlos de forma inmediata para uso en ambientes de evaluación y entrenamiento al personal interno, al menos durante un (1) año.

**2.6 Suscripción al Servicio de Soporte Technet**

Acceso a información técnica para planificación, implementación, gestión y soporte técnico de productos de Microsoft.

**2.7 Soporte Técnico 24 horas y Paquetes de Servicio**

Soporte técnico para la resolución de problemas las 24 horas, los 7 días de la semana, proceso de administración de situación crítica con acceso rápido a recursos de soporte técnico superiores. Los paquetes de servicios, son horas hombre que el Banco dispondrá como consultorías en productos en particular.

**2.8 Uso Secundario**

Consiste en utilizar la misma licencia de Microsoft Office en la microcomputadora de escritorio y la microcomputadora portátil siempre y cuando correspondan al mismo usuario.

**2.9 Administración Licenciamiento Corporativo**

"EL CONTRATISTA" proporcionará a "EL BANCO" los accesos al Sistema de Administración de Productos de Microsoft a través de Internet, éstos deben estar a nombre de "EL BANCO". Asimismo debe proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos del o los contactos técnicos que brindarán el servicio de soporte correspondiente.

**2.10 Entregables**

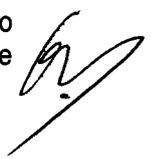
- a) Entregar a "EL BANCO" los medios de almacenamiento ópticos de instalación, originales CD's / DVD's de las nuevas licencias objetos de esta contratación, Certificado de Licenciamiento y Servicios de Microsoft.
- b) Se compromete a reponer, sin costo para "EL BANCO" durante el período de garantía las medias originales (CD/DVD) de las nuevas licencias que se reciban defectuosas. "EL BANCO" podrá adquirir medias de reposición a aquellas que hayan sufrido algún daño sin implicar nuevo licenciamiento.
- c) "EL BANCO" podrá adquirir licencias adicionales, bajo las condiciones estipuladas en el Contrato Corporativo de Microsoft, durante la vigencia de la relación contractual.
- d) "EL BANCO" podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa a efecto de respaldo para su uso bajo los términos de este contrato.

### 2.11 Servicio de Mantenimiento

- a) "EL CONTRATISTA" podrá, a su libre discreción apoyar a "EL BANCO" con labores de asistencia técnica de "Soporte a Producto", durante los días y horas que considere prudente y de los cuales tenga disponibilidad de recursos.
- b) "EL CONTRATISTA" brindará transferencia de conocimiento a "EL BANCO", sobre las formas para acceder al servicio de asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y chat entre otros, así como a la base de datos de conocimiento de Microsoft, para que "EL BANCO" acceda a su propia discreción.
- c) "EL CONTRATISTA", cuando sea requerido por "EL BANCO" recomendará y apoyará en las tareas de instalación y configuración de todos los productos incluidos en la renovación del seguro tecnológico y nuevas licencias, sin costo adicional para "EL BANCO".

### 3. OTROS DOCUMENTOS

- 3.1 El oferente debe presentar como mínimo tres (3) cartas de referencia de haber suministrado en el país o fuera de este los servicios iguales o similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción, marca y modelo del(los) equipo(s) suministrado(s), así como la fecha de entrada en servicio de(los) mismo(s).



## ANEXO No. 3 Formato Presentación Oferta Económica Cuadro Sumario

### RENOVACIÓN DE LICENCIAS

No.	Descripción de la Licencia	Cantidad	Valor en Lempiras
1	PLATAFORMA BÁSICA: a) Sistema Operativo Microsoft Windows Professional, b) Licencia de Microsoft Office Professional Plus y c) Licencias de Acceso para Clientes CORE CAL (para servidores: Windows Server, System Center, SharePoint Server, Lync Server, Forefront y Exchange Server)	533	
2	MICROSOFT VISIO STANDARD	19	
3	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD EN INGLÉS POR PROCESADOR	7	
4	MICROSOFT SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER SERVER (Sin Base de Datos)	1	
5	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 EDICIÓN ESTÁNDAR EN INGLÉS	11	
6	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 ENTERPRISE EDITION	2	
7	VISUAL STUDIO SOFTWARE FOR DEVELOPERS con MSDN PREMIUM	7	
8	VISUAL STUDIO PROFESSIONAL CON MSDN PREMIUM	18	
9	MICROSOFT ISA SERVER 2004 STANDARD EDITION	2	
10	WINDOWS TERMINAL SERVER CAL	25	
11	VISUAL STUDIO FOUNDATION SERVER	2	
12	VISUAL STUDIO FOUNDATION SERVER CAL	18	
13	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 ENTERPRISE EDITION	6	
14	MICROSOFT WINDOWS SERVER 2003 EDICIÓN ESTÁNDAR EN INGLÉS	4	
15	MICROSOFT LYNC SERVER 2010 EDICIÓN ESTANDAR EN INGLÉS	1	
16	MICROSOFT EXCHANGE EDICIÓN CORPORATIVA (ENTERPRISE) EN INGLÉS	1	
17	MICROSOFT PROJECT SERVER EN INGLÉS	1	
18	MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL EN INGLÉS	14	
19	CONECTORES PARA IIS USUARIOS ILIMITADOS	2	

**NUEVAS LICENCIAS A INCORPORAR EN EL CONTRATO**

No.	Descripción	Cantidad	Valor en Lempiras
1	MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL EN INGLES	12	
2	MICROSOFT VISIO STANDARD	19	
3	WINDOWS SERVER 2008 EDICIÓN CORPORATIVA (ENTERPRISE) EN INGLÉS	8	
4	WINDOWS SERVER 2008 EDICIÓN ESTANDAR EN INGLÉS	18	
5	MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2010 FOR INTERNET SITES, EDICIÓN ESTANDAR	2	
6	ANTIVIRUS MICROSOFT FOREFRONT PROTECTION 2010 FOR SHAREPOINT INTERNET SITES	2	
7	MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2010 EDICIÓN ESTANDAR	1	
8	ANTIVIRUS MICROSOFT FOREFRONT PROTECTION 2010 FOR SHAREPOINT SERVER	611	
9	MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2010 EDICIÓN CORPORATIVA (ENTERPRISE)	1	
10	ANTIVIRUS FOREFRONT PARA SERVIDORES MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2010	2	
11	ENTERPRISE CAL PARA EXCHANGE SERVER ENTERPRISE	611	
12	TRUE UP DE PLATAFORMA BÁSICA: a) Sistema Operativo Microsoft Windows Professional, b) Licencia de Microsoft Office Professional Plus y c) Licencias de Acceso para Clientes CORE CAL (para servidores: Windows Server, System Center, SharePoint Server, Lync Server y Forefront)	78	
	<b>Impuesto Sobre Ventas</b>		
	<b>Total</b>		

**NOTA: LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL "OFERENTE".**

**VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



## ANEXO No. 4

### Criterios para Evaluación de Ofertas

#### RENOVACIÓN DE SEGURO TECNOLÓGICO DEL LICENCIAMIENTO CORPORATIVO DE PRODUCTOS MICROSOFT Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS BAJO EL MISMO ESQUEMA DE CONTRATO CORPORATIVO

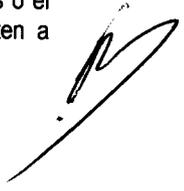
La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<b>Servicio de Mantenimiento:</b>	45	45
	a) 15		
	b) 15		
	c) 15		
	<b>Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)</b>		10
a)	<b>Índice de Liquidez</b>	2.5	
	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)		
	Año 2010		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	Año 2011		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
b)	<b>Índice de Endeudamiento</b>	2.5	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	Año 2010		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.25	
	• Mayor de 60%	0.0	
	Año 2011		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.25	
	• Mayor de 60%	0.0	
c)	<b>Rendimiento sobre el capital</b>	2.5	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período))		
	Año 2010		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	Año 2011		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
d)	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b>	2.5	
	(Utilidades Netas 2011 – Utilidades Netas 2010)		
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
<b>Anexo 2, Numeral 4.2</b>	<b>Experiencia</b>		45.0
	(Acreditar al menos tres (3) cartas de referencia de servicios)		

**Licitación Pública No.06/2012**

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	similares durante los últimos dos (2) años)	15.0 c/u	
	<b>T O T A L . . .</b>		<b>100.0</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité Técnico Asesor o Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



## ANEXO No. 5 Borrador de Contrato

### CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL SEGURO TECNOLÓGICO DEL LICENCIAMIENTO CORPORATIVO DE PRODUCTOS MICROSOFT Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO BAJO EL MISMO ESQUEMA

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente “**CONTRATO DEL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_**”, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA** **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL BANCO**” mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a “**EL CONTRATISTA**” la Licitación Pública No.06/2012, para el suministro de \_\_\_\_\_, comprometiéndose a entregarlos(as) a entera satisfacción de “**EL BANCO**”.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). (El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de ( ) días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el equipo adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “EL BANCO” según Acta de Recepción definitiva.

#### **CLÁUSULA TERCERA** **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a cumplir con la renovación y entrega de las licencias objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

**CLÁUSULA CUARTA**  
**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

(Incorporar lo que corresponda según el **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación).

**CLÁUSULA QUINTA**  
**PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**

El plazo de entrega de los bienes se sujetará (Incorporar lo establecido al respecto en el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

**CLAUSULA SEXTA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de       según monto oferta       (L      ), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL BANCO”, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Pública No.    /2012.

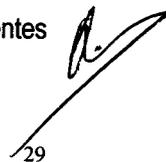
**2.- GARANTÍA DE BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con       (   ) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una *Garantía de Calidad y Funcionamiento* por la cantidad de       según monto oferta       (L      ), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato, la cual debe estar vigente por        (   ) años/meses (según tiempo previsto en las condiciones específicas del **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación), contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:



29

**"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las instituciones de seguros).

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**OTRAS GARANTÍAS**  
**DE DISTRIBUIDOR**

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor de "EL BANCO", la que debe ser emitida por el distribuidor de dicho equipo y se considerará transferible del distribuidor a "EL BANCO" inmediatamente después de efectuarse la recepción a satisfacción de "EL BANCO" del bien objeto del presente Contrato.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes que resulten defectuosos durante el período de garantía indicado.

**CLÁUSULA NOVENA**  
**OTRAS GARANTÍAS**  
**DE FABRICANTE**

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor del "EL BANCO", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como brindar el servicio de soporte técnico correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**SANCIONES PECUNIARIAS**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato, por las demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de \_\_\_\_\_ equivalente al 0.17% del monto del presente contrato conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y

soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**  
**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

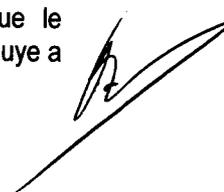
Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.06/2012, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación)\_\_\_\_\_.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.





Licitación Pública No.06/2012

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**VIGENCIA O VALIDEZ**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez, asimismo, deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional de la República.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. \_\_\_\_\_ (de Adjudicación) \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el (fecha de su emisión) \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
GERENTE  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

\_\_\_\_\_  
" EL CONTRATISTA "

\_\_\_\_\_  
Testigo

\_\_\_\_\_  
Testigo

# **FORMATOS**



### DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----  
Departamento de -----, a los -----días de mes de -----  
de-----



Firma .....



**Licitación Pública No.06/2012**

Tegucigalpa, MDC  
-----de-----de 2012

Señores  
Banco Central de Honduras  
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.\_\_\_\_\_, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.06/2012, referente a la renovación del seguro tecnológico del Licenciamiento Corporativo de productos Microsoft y la adquisición de nuevas licencias de uso bajo el mismo esquema.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.

## FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA BANCARIA No: \_\_\_\_\_

MONTO: ( ) \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: (EMPRESA CONTRATADA) \_\_\_\_\_

GARANTE: (BANCO EMISOR) \_\_\_\_\_

BENEFICIARIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (objeto del contrato)  
\_\_\_\_\_

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 5 DE JUNIO AL 9 DE OCTUBRE DE 2012**

### CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

**NOTA:** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,  
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE  
TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y  
CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
OFERTA ECONÓMICA, identificando además si el contenido  
de cada una es ORIGINAL, PRIMERA O  
SEGUNDA COPIA.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN  
SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN Y/O NOTA  
DE INVITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA No.06/2012